



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-CM/MDSDO

Santo Domingo de los Olleros, 16 de mayo del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Santo Domingo de los Olleros, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2024; y



VISTO:

El Informe N° 023-2024-GDHP/MDSMO de fecha 24 de abril del 2024 de la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, requiriendo que se promulgue la Ordenanza que aprueba LA FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN, DE LA DIVISION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD-OMAPED del distrito de Santo Domingo de Los Olleros; asimismo el Informe N° 082-2024-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 24 de abril del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en atención al artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, mediante artículo 84 numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el artículo 70 de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, las municipalidades deben crear la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, estableciendo como funciones las descritas en el numeral 70.2 del artículo 70, de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad.

Que, mediante Informe N° 023-2024-GDHP/MDSMO de fecha 24 de abril del 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, requiere que se promulgue la Ordenanza que aprueba LA FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN, DE LA DIVISION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD-OMAPED del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, con la finalidad de dar atención a la población vulnerable conformada por las personas adultas mayores, a fin de brindarle la atención correspondiente de conformidad a las normas antes acotadas.

Que, mediante Informe N° 082-2024-OGAJ/MDSMO-HRI de fecha 24 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da opinión favorable para que se apruebe el Proyecto de Ordenanza que aprueba LA FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN, DE LA DIVISION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD-OMAPED del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, en razón a que cumple las normas vigentes aplicables al caso; señalando que corresponde al Concejo Municipal aprobar la misma, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9, y del artículo 40° de la Ley N° 27972.

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9° (numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por MAYORIA la siguiente:

ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Artículo 1°.-APROBAR la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros.

Artículo 2°.- DISPONER la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la estructura orgánica de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, asignándole como funciones las previstas en la Ley 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS